

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. El(a) Jefe de Sección de Recaudación.— Firmado:- Olivia Martínez Olalla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 3 de abril de 1995.— El Jefe de Sección.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

##### *Notificación resoluciones de sanción y/o liquidación (3.468)* III.B.467

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, por ausencia, ignorado paradero o caducado se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción y/o liquidación impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: COMERCIAL IBER RIOJA, S.L.  
Domicilio: C/ General Urrutia, 11 de LOGROÑO  
Nº Expte.: SS-31/95.-Acta de Infracción nº 993/94  
Infracción.- Art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
Importe: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 ptas.)

Titular: FERNANDEZ OCON, SUSANA  
Domicilio: C/ Carnicerías, 7-bajo de LOGROÑO  
Nº Expte.: SS-25/95.-Acta de Infracción nº 968/94  
Infracción.- Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: LINEA APER, S.L.  
Domicilio: Avda. Burgos, 10 de LOGROÑO  
Nº Expte.: SS-41/95.-Acta de Infracción nº 23/95  
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: LOGROÑESA DE PAPELERIA, S.A.  
Domicilio: Avda. de Burgos, 150-152 de LOGROÑO  
Nº Expte.: SS-741/94.-Acta de Infracción nº 898/94  
Infracción.- Art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: LOGROÑESA DE PAPELERIA, S.A.  
Domicilio: Avda. de Burgos, 150-152 de LOGROÑO  
Nº Expte.: 97/94.-Acta de Liquidación nº 278/94  
Infracción.- Art. 2.4 del Real Decreto 799/85 (BOE de 1-6)  
Importe: DOSCIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS UNA PESETAS (213.201 ptas.)

Titular: MARTIN ANTOÑANZAS, MONTSERRAT  
Domicilio: C/ Maestro Falla, 7 de CALAHORRA (La Rioja)  
Nº Expte.: SS-747/94.-Acta de Infracción nº 925/94  
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: TABOADA DOBARRO, ANTONIO  
Domicilio: C/ Mayor, 1-bajo de LOGROÑO  
Nº Expte.: SS-46/95.-Acta de Infracción nº 33/95  
Infracción.- Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.  
Importe: CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.)

Logroño, a 3 de abril de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

*Ignorado paradero*

III.B.455

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia de los expedientes que se tramitan a los trabajadores por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

— JOSE RAMON ORTEGA CEREZO.  
Nº Afiliación: 01/153163/76.  
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/724.050/65.  
D.N.I.: 16.501.498X.  
Período y débito: 9/92 a 12/93 ... 450.187 pts.

— CARMEN MORENO VALENCIA.  
Nº Afiliación: 26/101420/91.  
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/706.115/75.  
D.N.I.: 16.475.589E.  
Período y débito: 7/89 a 3/91 ... 42.143 pts.

— EUSEBIO VALENCIA BLASCO.  
Nº Afiliación: 26/136.535/92.  
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/717.760/80.  
D.N.I.: 16.491.655B.  
Período y débito: 8/91 a 12/93 ... 564.008 pts.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el citado Régimen.

En Logroño, a 29 de marzo de 1995.

#### *Notificación embargo de vehículos*

III.B.472

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/03 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra GREGORIO SAENZ SAENZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: GREGORIO SAENZ SAENZ DOMICILIO: Quintiliano, 4 DEBITOS: 68.060 pta.

BIEN EMBARGADO: TURISMO, LO-1133-K:

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 115 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado GREGORIO SAENZ SAENZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín